

bajo ó quedan de las disposiciones oportunas
del sitio donde se han de instalar. Del mismo
se previene al presentador, que bajo su mayor
atenta responsabilidad ha de entregar sumamen-
te á los Comisionados de esta Villa ó cuando estos
lo pidan, los textos, antecedentes y prevenciones por
la ordenanza, sin que le sirva de excusa el no quere-
sar el fin que se desea.

Acto seguido la Municipalidad acordó: Nom-
brar una Comisión de su seno compuesta del Sr.
Alcalde primero de esta Villa y de los Regidores D. Mar-
tin Navarro y D. Antonio Muñoz para que procediera
á buscar un local suficiente para la escuela Ele-
mental de esta Villa, cuyo S.º aceptaron este nom-
bramiento obligándose á desempeñar en lo que le
fuera dable.

Después se dió cuenta del presupuesto
Municipal de esta Villa que ha de regir en el año
proximo inmediato sus ochocientos cincuenta
y seis y enterada la Corporación acordó: la apro-
bación del mismo fijando las cantidades que se habían de

prever en el presupuesto municipal para los conceptos siguientes, que
no tenerlas puestas = Para la sala de ayuntamiento quinientos P.º = Para composición de la ley
mil P.º = Para la composición de la fuente pública
mil quinientas P.º = Para composición de la escuela
mil quinientos P.º = Para la inscripción de la Ley de
Código Español, Protocolo oficial y Comaltes
de Alcaldes, setecientos veinte P.º Conto que
se dió por terminada la sesión firmada

Escuelas

Aprobación del presupuesto municipal

